

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD CONVOCADO POR ORDEN DE 27 DE MAYO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2020

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: MARIA ANGELES JARAMILLO MORILLA



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i804PFIRMAQmb_LAQxQ-GTSh8	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	MARÍA DE LOS ÁNGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/13



ANEXO

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD

MANTENIMIENTO

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ADHE: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE HERRERA

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000156-21

CIF Entidad Solicitante: G91588392

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsananar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender de forma sucinta y exclusivamente, los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, incluyendo en la columna de ingresos el importe de la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020 . La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).6. y 7.A).6.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: "APDEDIS (ASOCIACION PRO-DERECOS DEL DISCAPACITADO)

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000960-21

CIF Entidad Solicitante: G41915075

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender de forma sucinta y exclusivamente los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, debiendo incluir en la columna de ingresos la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020. En esta columna se hace mención a unos ingresos en concepto de "Subvención Ayuntamiento Cantillana", sin embargo, en el apartado 4 no se indica que haya sido concedida otra ayuda o subvención para el mismo ejercicio y finalidad. Debe corregirse dicha contradicción. Las aportaciones de terceros no podrían ser tenidas en cuenta como aportación propia a la hora de calcular el porcentaje de cofinanciación.

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse aquí únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede, no siendo este el caso del auxiliar de enfermería, por lo que deberá ser eliminado del presupuesto.

- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables, no siendo este el caso de la siguiente partida: "Seguro vehículo asociación".

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE EQUITACION TERAPEUTICA LA CORBERA DE SEVILLA

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000205-21

CIF Entidad Solicitante: G91270488

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento.

A Subsananar:



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i804PFIRMAQmb_LAQxQ-GTSh8	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	MARÍA DE LOS ÁNGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/13



- Apartado 4: deberá señalarse que la entidad no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse aquí únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede, no siendo este el caso del fisioterapeuta, por lo que deberá ser eliminado del presupuesto.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ADISAL- DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y AMIGOS DE LA ALGABA

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000344-21

CIF Entidad Solicitante: G91397844

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsanar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender de forma sucinta y exclusivamente los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, debiendo incluir en la columna de ingresos la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020. El total de ingresos y el de gastos deben ser iguales. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).6. y 7.A).6.
- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: en relación al auxiliar administrativo, la asistenta social y el abogado, deben aclarar si se trata de personal contratado durante el ejercicio 2020 o si desempeñan sus funciones de forma voluntaria, y de ser este el caso deberán ser eliminados del presupuesto.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "ALBATROS ANDALUCIA"

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000155-21

CIF Entidad Solicitante: G41931072

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsanar:

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: hay un error, aritmético o en el presupuesto unitario, en la retribución del personal de limpieza, que deberá ser subsanado.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ALCALAREÑA EDUCACION Y ENSEÑANZA ESPECIAL (AAEEE)

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000275-21

CIF Entidad Solicitante: G41067422

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsanar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender de forma sucinta y exclusivamente, los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, incluyendo en la columna de ingresos la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).6. y 7.A).6.
- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse aquí únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede, no siendo este el caso del fisioterapeuta, el monitor/educador, logopeda y el prearador laboral, por lo que deberán ser eliminados del presupuesto.



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i804PFIRMAQmb_LAQxQ-GTSh8	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	MARÍA DE LOS ÁNGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/13



7.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - ASPANRI
Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000388-21

CIF Entidad Solicitante: G41147836

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE

A Subsanar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe incluir en la columna de ingresos la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020. En esta columna se hace mención a unos ingresos por subvenciones que no coinciden con el importe de la solicitada en esta convocatoria. Sin embargo, en el apartado 4 no se indica que haya sido concedida otra ayuda o subvención para el mismo ejercicio y finalidad. Debe corregirse dicha contradicción. Las cifras totales de ingresos y gastos deben ser coincidentes con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).6. y 7.A).6.

- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad. El "Subtotal de gastos corrientes" no coincide con lo expresado en la columna de gastos del Apartado 6.A).5.

8.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION AUXILIA

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000934-21

CIF Entidad Solicitante: G08317059

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsanar:

- Apartado 6.A).5.: en la previsión anual de gastos e ingresos, en la columna de ingresos, la cantidad indicada como "subvención Consejería Igualdad y Políticas Sociales (J.A) mantenimiento" debe coincidir con lo indicado en los apartados 7.A).6. y 8. Además en dicha columna de ingresos debe incluirse la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020. Una vez corregidos los ingresos, estos deben ser coincidentes con la columna de gastos, así como con lo expresado en el subapartado 6.A).6.2. y en el apartado 7.A).6.

- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: desde el punto de vista aritmético, el subtotal de gastos corrientes y el total presupuesto mantenimiento son erróneos.

9.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE SEVILLA TORRE DEL ORO

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000379-21

CIF Entidad Solicitante: G41189432

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsanar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe incluir en la columna de ingresos la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020. El total de ingresos y el de gastos deben ser iguales.



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i804PFIRMAQmb_LAQxQ-GTSh8	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	MARÍA DE LOS ÁNGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/13



10. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE AUTOINMUNES Y LUPICOS DE SEVILLA (ALUS)

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000383-21

CIF Entidad Solicitante: G41684358

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe incluir en la columna de ingresos la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020. El total de ingresos y el de gastos deben ser iguales.

11. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES Y FÍSICOS DE ANDALUCÍA NIÑOS CON AMOR

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000279-21

CIF Entidad Solicitante: G41816836

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsananar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender de forma sucinta y exclusivamente, los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, incluyendo en la columna de ingresos el importe de la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020 . El total de ingresos y el de gastos deben ser iguales. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).6. y 7.A).6.

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse aquí el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede.

- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables.

12. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIAS PARA LA AYUDA AL DISCAPACITADO

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000307-21

CIF Entidad Solicitante: G41086786

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsananar:

- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: se desglosarán por partidas los mismos gastos que se hayan relacionado sucintamente en el apartado 6.A).5.

13. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE LESIONADOS MEDULARES DE ANDALUCIA EN SEVILLA-ALMA

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000943-21

CIF Entidad Solicitante: G41403411

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender de forma sucinta y exclusivamente los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, debiendo incluir en la columna de



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i804PFIRMAQmb_LAQxQ-GTSh8	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	MARÍA DE LOS ÁNGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/13



ingresos la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020. Las cifras totales de ingresos y gastos debe ser coincidentes con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).6. y 7.A).6.

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: hay un error, aritmético o en el presupuesto unitario, en la retribución del trabajador social, que deberá ser subsanado.
- Apartado 8. Solicitud, lugar, fecha y firma: falta firma de la representante de la entidad.

14. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PADRES DE DISCAPACITADOS FISICOS DE SEVILLA

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000285-21

CIF Entidad Solicitante: G41097783

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsanar:

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse aquí únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede, no siendo este el caso del asistente de cuidados personales, por lo que deberá ser eliminado del presupuesto.
- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables, no siendo este el caso de la siguiente partida: "Seguro de movilidad (vehículo)".

15. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000901-21

CIF Entidad Solicitante: G41778069

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsanar:

- Apartado 6.A).5.: la previsión anual de gastos e ingresos debe incluir en la columna de ingresos la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020. En esta columna se hace mención a una subvención pendiente de solicitar al Ayuntamiento de Utrera. Debe ser eliminada de la previsión de ingresos (sólo habría que incluirla en el supuesto de que hubiese sido concedida para la misma finalidad y el mismo ejercicio).

16. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SENSORIAL "LA RAIZ"

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000287-21

CIF Entidad Solicitante: G41523838

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsanar:

- Apartado 8: la cantidad reseñada como solicitada no coincide con la reflejada para el mismo concepto en apartados anteriores de la solicitud.

17. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LORA DEL RIO SIERRA Y VALLE- SIVA



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i804PFIRMAQmb_LAQxQ-GTSh8	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	MARÍA DE LOS ÁNGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/13



Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00001201-21
CIF Entidad Solicitante: G91394478
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE
A Subsananar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe incluir en la columna de ingresos la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios. El total de ingresos y el de gastos deben ser iguales. Las cifras totales de ingresos y gastos debe ser coherentes con lo reflejado en los apartados 7.A).6. y 8.

18.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN
- APDIS

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000283-21
CIF Entidad Solicitante: G91442277
Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento
A Subsananar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe incluir en la columna de ingresos la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020. El total de ingresos y el de gastos deben ser iguales.
- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: el gasto por retribución del auxiliar administrativo excede el límite de la cuantía máxima establecida para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio.

19.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FIBROMIALGIA FRATER
SAN PABLO

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000310-21
CIF Entidad Solicitante: G41208232
Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento
A Subsananar:

- Apartado 6.A).5.: en la columna de ingresos se incluye una subvención del Ayuntamiento de Écija, que en el Apartado 4 de las declaraciones se señalaba como solicitada, no concedida. Solo habría que incluir dicha cantidad en dicha columna de ingresos en el supuesto de que hubiese sido efectivamente concedida para la misma finalidad (mantenimiento 2020); de ser el caso, el importe de la subvención del Ayuntamiento no podría ser considerado aportación propia de la entidad solicitante a la hora de calcular el porcentaje de cofinanciación. En caso de haber fondos propios aportados por la entidad, habría que reflejarlos en esta columna de ingresos y resultar coherentes con lo indicado en el apartado 7.A).6.

20.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION EQUITEA

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000188-21
CIF Entidad Solicitante: G90190471
Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento
A Subsananar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender de forma sucinta y exclusivamente, los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, incluyendo en la columna de ingresos la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i804PFIRMAQmb_LAQxQ-GTSh8	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	MARÍA DE LOS ÁNGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/13



sede en 2020. El total de ingresos y el de gastos deben ser iguales.

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse aquí únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede, no siendo este el caso de la psicóloga, de la fisioterapeuta ni de los auxiliares de terapia.

- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables, no siendo este el caso de la siguientes partidas: "Mantenimiento caballos/pupilage", "Veterinario", "Herrador" y "Federación alumnos/seguro".

21. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ESPONDILITIS ANQUILOSANTE SEVILLA E.A.S

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000944-21

CIF Entidad Solicitante: G41631102

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender de forma sucinta y exclusivamente los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, debiendo incluir en la columna de ingresos la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020. Las cifras totales de ingresos y gastos debe ser coincidentes con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).6. y 7.A).6.

22. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION JUAN DIAZ DE SOLIS

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000060-21

CIF Entidad Solicitante: G41066341

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 3. Datos bancarios. Los datos indicados no son correctos.

- Apartado 6.A).5.: en la columna de ingresos se incluye una subvención del Ayuntamiento de Lebrija, que en el Apartado 4 de las declaraciones se señalaba como solicitada, no concedida. Solo habría que incluir dicha cantidad en dicha columna de ingresos en el supuesto de que hubiese sido efectivamente concedida para la misma finalidad (mantenimiento 2020); de ser el caso, el importe de la subvención del Ayuntamiento no podría ser considerado aportación propia de la entidad solicitante a la hora de calcular el porcentaje de cofinanciación. En caso de haber fondos propios aportados por la entidad, habría que reflejarlos en esta columna de ingresos.

- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables; no siendo este el caso de la siguiente partida: "Viajes y desplazamientos sede".



23. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MUJERES SORDAS DE SEVILLA ACCEDE

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000295-21

CIF Entidad Solicitante: G91815076

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsananar:

CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i804PFIRMAQmb_LAQxQ-GTSh8	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	MARÍA DE LOS ÁNGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/13



- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: el gasto por retribución de la limpiadora de oficina excede el límite de la cuantía máxima establecida para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio.
- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: se desglosarán por partidas los mismos gastos que se hayan relacionado sucintamente en el apartado 6.A).5.

24. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN TAL COMO ERES DE SEVILLA Y PROVINCIA

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000313-21

CIF Entidad Solicitante: G91587832

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsananar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe incluir en la columna de ingresos, además de la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020, de manera que lo reseñado aquí sea coherente con lo reflejado en el apartado 7.A).6. El total de ingresos y el de gastos deben ser iguales.

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse aquí únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede, no siendo este el caso del auxiliar técnico educativo, por lo que deberá ser eliminado del presupuesto.

25. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DEL DISCAPACITADO PSÍQUICO Y FÍSICO EN ARAHAL A.I.M.A.

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000184-21

CIF Entidad Solicitante: G41507559

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsananar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender de forma sucinta y exclusivamente, los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, incluyendo en la columna de ingresos la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020. El total de ingresos y el de gastos deben ser iguales. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).6. y 7.A).6.

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede; no es el caso del conductor ni de las cuidadoras, por lo que deberán ser eliminados del presupuesto.

26. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO ILIPA MAGNA AIDIM

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000218-21

CIF Entidad Solicitante: G41982984

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento.

A Subsananar:

- Apartado 4: deberá señalarse que la entidad se compromete a cumplir las obligaciones exigidas y que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe incluir en la columna de ingresos la



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i804PFIRMAQmb_LAQxQ-GTSh8	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	MARÍA DE LOS ÁNGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/13



cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020. El total de ingresos y el de gastos deben ser iguales. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).6. y 7.A).6.

- Subapartado 6.A.6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: se desglosarán por partidas los mismos gastos que se hayan relacionado sucintamente en el apartado 6.A).5.

27.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PROMOTORA LABORAL Y ASISTENCIAL "PROLAYA"

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000312-21

CIF Entidad Solicitante: G41477613

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsananar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe incluir en la columna de ingresos la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020, de manera que lo reseñado aquí sea coherente con lo reflejado en el apartado 7.A).6. El total de ingresos y el de gastos deben ser iguales.

28.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PROVINCIAL DE FAMILIAS Y AMIGOS DE PERSONAS SORDAS (A.S.P.A.S)

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00001199-21

CIF Entidad Solicitante: G41091570

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá explicar de forma indubitada qué relación tiene la Licenciada en Filología con el mantenimiento de la sede de la entidad o, en caso contrario, eliminar el gasto de la solicitud.

29.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SEVILLANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (ASEM)

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000030-21

CIF Entidad Solicitante: G41803974

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento.

A Subsananar:

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá especificar el grupo y categoría profesional del personal contable al objeto de determinar si el coste de su retribución excede el límite de la cuantía máxima establecida para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio.

- Subapartado 6.A.6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad. Algunos de los importes de las partidas aquí detalladas no coinciden con lo expresado en la columna de gastos del Apartado 6.A).5. Además, desde el punto de vista aritmético, el subtotal de gastos corrientes es erróneo.

30.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PADRES CON HIJOS CON ESPINA BÍFIDA

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000941-21

CIF Entidad Solicitante: G41240409

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i804PFIRMAQmb_LAQxQ-GTSh8	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	MARÍA DE LOS ÁNGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/13



A Subsananar:

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: hay un error, aritmético o en el presupuesto unitario, en la retribución de la administrativa, que deberá ser subsanado.

31.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00001192-21

CIF Entidad Solicitante: G41783622

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: el gasto por retribución del personal de limpieza excede el límite de la cuantía máxima establecida para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio.

32.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION VISUEÑA DE AYUDA A LA INTEGRACION (AVAIN)

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000316-21

CIF Entidad Solicitante: G41526690

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsananar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender de forma sucinta y exclusivamente, los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, incluyendo en la columna de ingresos el importe de la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020 . El total de ingresos y el de gastos deben ser iguales. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).6. y 7.A).6.

- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables, no siendo este el caso de la siguiente partida: "Reuniones miembros Junta Directiva, asistencia a eventos".

33.ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE SEVILLA (FAMS COCEMFE SEVILLA)

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000315-21

CIF Entidad Solicitante: G41169657

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsananar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos, en su nota aclaratoria, hace referencia al año 2019. Deberá corregirse dicho error.

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse aquí únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede, no siendo este el caso del arquitecto ni del técnico de integración social, por lo que deberán ser eliminados del presupuesto.

- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad. Respecto a las partidas "Adquisición/renovación equipos informáticos" y "Adquisición/renovación equipos de aire acondicionado" debe tenerse presente que los gastos de equipamiento están expresamente excluidos por las bases de la convocatoria, por lo que ambas partidas deberán ser eliminadas del presupuesto.



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i804PFIRMAQmb_LAQxQ-GTSh8	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	MARÍA DE LOS ÁNGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/13



34. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN PROVINCIAL SEVILLANA DE ORGANIZACIONES PROTECTORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO - APROSE

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000374-21

CIF Entidad Solicitante: G41078924

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsanar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe incluir en la columna de ingresos la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020. El total de ingresos y el de gastos deben ser iguales.
- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: el gasto por retribución de la trabajadora social excede el límite de la cuantía máxima establecida para el personal laboral de la Junta de Andalucía según convenio. En la columna de "Presupuesto unitario" debe reflejarse el gasto que supone cada persona trabajadora para la entidad mensualmente o por hora, y en la columna de "Total" el gasto total que supone para la misma durante el año 2020.

35. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION FALDID, DE AYUDA LABORAL Y DOCENTE PARA LA INTEGRACION DE DISCAPACITADOS

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000319-21

CIF Entidad Solicitante: G91213975

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento.

A Subsanar:

- Apartado 6.A).5: la previsión anual de gastos e ingresos debe comprender, de forma sucinta y exclusivamente, los referidos al mantenimiento de la sede de la entidad, incluyendo en la columna de ingresos el importe de la cantidad solicitada en concepto de subvención para mantenimiento, la aportación de la entidad en concepto de fondos propios y, caso de haberlos, otros ingresos recibidos para el mantenimiento de la sede en 2020. La cifra total de gastos debe ser coincidente con el total del presupuesto de mantenimiento reflejado en los apartados 6.A).6. y 7.A).6.
- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse en este subapartado el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede y con el nivel de detalle requerido: en la columna de "Presupuesto unitario" debe reflejarse el gasto que supone cada persona trabajadora para la entidad mensualmente o por hora, y en la columna de "Total" el gasto total que supone para la misma durante el año 2020.
- Subapartado 6.A).6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: se desglosarán por partidas los mismos gastos que se hayan relacionado sucintamente en el apartado 6.A).5., teniendo en cuenta que deben estar dentro de los comprendidos como gastos subvencionables.

36. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION TAS (PARA EL TRABAJO, ASISTENCIA Y SUPERACION DE BARRERAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES)

Expediente SISS:(DPSE)820-2020-00000309-21

CIF Entidad Solicitante: G91233965

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento

A Subsanar:

- Subapartado 6.A).6.1. Gastos de personal: deberá relacionarse únicamente el personal que desempeñe tareas directamente relacionadas con el mantenimiento de la sede y con el nivel de detalle requerido: en



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i804PFIRMAQmb_LAQxQ-GTSh8	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	MARÍA DE LOS ÁNGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/13



la columna de "Presupuesto unitario" debe reflejarse el gasto que supone cada persona trabajadora para la entidad mensualmente o por hora, y en la columna de "Total" el gasto total que supone para la misma durante el año 2020.

- Subapartado 6.A.6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad: deben detallarse aquí únicamente los gastos corrientes que, correspondiendo al mantenimiento de la sede de la entidad, estén dentro de los comprendidos como gastos subvencionables, no siendo este el caso de la partida "Gastos de notaría", por lo que deberá ser eliminado del presupuesto.



CL. LUIS MONTOTO 87-89, 41071 SEVILLA
Telef. 955006800 Fax. 955923582

Código:	Ry71i804PFIRMAQmb_LAQxQ-GTSh8	Fecha	31/07/2020
Firmado Por	MARÍA DE LOS ÁNGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	13/13

